



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL
DICIEMBRE 23 de 2015

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, para servicios de lavado par albergue municipal.
- 2.- El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, y doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
- 3.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 344/ 2015 Exento

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal , y doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA Rut N° 15.025.610-0, a fin de que realice las labores referidas en la cláusula 1º del Contrato, cuyo texto se tiene por incorporado al presente Decreto, con un honorario de \$ 26.000.- (veintiséis mil pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Impútese el gasto del presente Contrato con cargo a la cuenta 215.22.08.002 correspondiente SERVICIOS ASEO MUNICIPAL del presupuesto municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



SERGIO B. ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/JGZ/ags

Distribución:

- Secretaria Municipal ✓
- Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Jefe Departamento Social
- Encargado de contratos





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA**

En Taltal, a 23 días del mes de Diciembre de 2015, el Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, representada por el Alcalde de la comuna don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, Rut N° 8.177.755-1, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, persona Jurídica de derecho Público y por otra, doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA Rut 15.025.610-0, Chilena, domiciliada en calle República N° 400 Taltal, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Taltal requiere contratar los servicios de lavado para la sección Albergue Municipal.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Taltal, viene a contratar los servicios de doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, para los servicios de lavado de 20 pares de sabanas para el albergue Municipal, durante el mes de Diciembre de 2015.

TERCERO : Por las labores encomendadas en el punto primero, doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, percibirá un honorario de \$26.000.-(veintiséis mil pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

CUARTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO : Firman el presente contrato, en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA y los restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Taltal.



SERGIO B. ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

Roxanna Morales
ROXSANNA MORALES ESPINOZA
Rut. 15.025.610-0

